

RESOLUCION N° 458/18
CRESPO (ER), 24 de Septiembre de 2018

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 09, 10 Y 11 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año se ha decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con WILTON Omar Osan en representación del grupo musical “Los Príncipes”, domiciliado en calle Guillermo Rawson N° 196 de la ciudad de Paraná, quienes actuarán el día sábado 10 de Noviembre de 2018 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) a WILTON Omar Osan, D.N.I. 26.307.187, en representación del grupo musical “Los Príncipes”.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **463/18**
CRESPO (E.R.), 27 de Septiembre de 2018

VISTO:

La realización de los festejos por el día del Adulto Mayor, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de octubre se celebra el día internacional del adulto mayor.

Que desde el municipio se realizan jornadas donde participan adultos mayores que concurren a los distintos talleres municipales y centros de jubilados y pensionados de nuestra ciudad.

Que en su reconocimiento el día 6 de octubre el municipio realizará un agasajo, compartirán un almuerzo y con posterioridad se llevarán a cabo juegos y actividades para adultos mayores de nuestra ciudad y de la zona.

Que en el mismo brindará un show el grupo Onda Cuartetera.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con Carlos Omar DETTLER en representación del grupo musical "Onda Cuartetera", domiciliado en calle Aconcagua Nº 490 de la ciudad de Seguí, quienes actuarán el día 06 de Octubre en la Fiesta Día del Adulto Mayor..

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) a Carlos Omar DETTLER, D.N.I. 11.014.765, en representación del grupo "Onda Cuartetera".

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno a cargo.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 476/18
CRESPO (E.R.), 04 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad y Giménez Juan Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se entrega en comodato un inmueble de exclusiva propiedad municipal, identificada como Matricula N° 203.428, Plano de Mensura N° 171.577, Partida Provincial N° 204.885, domicilio parcelario Ruta N° 131, Superficie del Terreno de 595 mts, para uso exclusivamente personal.

Que en virtud a los informes elaborados por la Dirección de Desarrollo Social, se ha establecido que el Sr. Giménez Juan Carlos, reúne los requisitos necesarios para la adjudicación precaria de dicho inmueble.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato suscripto con Juan Carlos Giménez, D.N.I N° 16.175.572, correspondiente a la entrega en comodato del inmueble de exclusiva propiedad municipal, identificado como Matricula N° 203.428, Plano de Mensura N° 171.577, Partida Provincial N° 204.885, domicilio parcelario Ruta N° 131, Superficie del Terreno de 595 mts, para uso exclusivamente personal, según croquis adjunto.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 481/18
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2018

VISTO:

La realización de los festejos por el día del Adulto Mayor, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de octubre se celebró el día internacional del adulto mayor.

Que desde el municipio se realizan jornadas donde participan adultos mayores que concurren a los distintos talleres municipales y centros de jubilados y pensionados de nuestra ciudad.

Que en su reconocimiento el día 6 de octubre el municipio realizará un agasajo, compartirán un almuerzo y con posterioridad se llevarán a cabo juegos y actividades para adultos mayores de nuestra ciudad y de la zona.

Que en el mismo brindará un show el grupo musical El Negro Gottig y su conjunto.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con Waldemar Benigno GOTTIG en representación del grupo musical “El Negro Gottig y su conjunto”, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 647 de la ciudad de Crespo, quienes actuarán el día 06 de Octubre en la Fiesta Día del Adulto Mayor. Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) a Waldemar Benigno GOTTIG, D.N.I. 5.406.244, en representación del grupo “El Negro Gottig y su conjunto”.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **482/18**
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2018

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 09, 10 Y 11 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año se ha decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la Contratación Directa por vía de excepción y conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 53/96, Artículo 3º, Inciso c) y e) de INDIOS DE AHORA, representados por Mauro Sebastián VACCHIANO, para la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, el día viernes 09 de Noviembre de 2018 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Apruébese la celebración del respectivo contrato de Actuación, suscripto por el Municipio de Crespo y el conjunto INDIOS DE AHORA, representados por Mauro Sebastián VACCHIANO, DNI 34.238.973, con domicilio en calle Italia N° 1.962, piso 2º, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Art.3º.- Dispónese y autorícese, el pago de la suma total de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), el que se abonará de la siguiente manera:

- a) Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) mediante deposito o transferencia a través del banco Santander Rio, caja de ahorro en Pesos N° 237-378525/2, CBU 0720237988000037852522, a nombre de Mauro Sebastián Vacchiano, CUIT 20-34238973-3, en concepto de seña.
- b) El día 07 de noviembre se abonará la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

Asimismo autorícese el pago conforme clausula cuarta.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 483/18
CRESPO (E.R.), 05 de Octubre de 2018

VISTO:

La realización en nuestra ciudad de la XXVIII Edición de la “Fiesta Nacional de la Avicultura 2018”, y

CONSIDERANDO:

Que los días 09, 10 Y 11 de Noviembre de 2018 se llevará a cabo, en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del acceso norte de la ciudad, la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo.

Que la mencionada fiesta es conocida por su importancia y relevancia en la ciudad de Crespo y zona de influencia, tanto por la actividad productiva que genera, como por los artistas a nivel nacional y provincial que presenta en su escenario.

Que ha sido un signo distintivo de la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva.

Que en el marco de esta política de sustento a la producción, el Municipio de Crespo no permanece ajeno a la realización de tan importante evento, por lo que este año se ha decidido avocarse con ímpetu a su realización, no solamente desde la organización operativa de la fiesta, sino también con un aporte económico que se traduce en el pago de los números artísticos que actuarán en la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con Jonathan Leónidas BINDER en representación del grupo musical “Los Binder”, domiciliado en calle Av. Esteban Pesante N° 1.235 de la ciudad de Crespo, quienes actuarán el día sábado 10 de Noviembre de 2018 en el Predio Municipal Parque del Lago, ubicado en las inmediaciones del Acceso Norte de la ciudad de Crespo.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) a Jonathan Leónidas BINDER, D.N.I. 31.578.956, en representación del grupo musical “Los Binder”.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 10.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a la Subdirección de Innovación Social y Participación Ciudadana, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 496/18
CRESPO (E.R.) 09 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato de Pasantía suscrito entre la Escuela Secundaria D-198 “San José” y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se establecen las cláusulas y condiciones para que la alumna PACH Maia Carolina realice su pasantía no rentada, relacionada con su formación curricular en la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Pasantía suscrito entre la Escuela Secundaria D-198 “San José”, representada por su rectora SCHELL Alejandra y la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider, conforme a los considerando que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Cultura y Educación y al Área de la Juventud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 499/18
CRESPO (E.R.), 09 de Octubre de 2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Académica y Científica celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto impulsar el desarrollo de la cooperación académica, cultural y/o científica-tecnológica.

Que las partes se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, extensión universitaria, pasantía de alumnos, etc.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración Académica y Científica celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Rector Cr. Andrés Ernesto Sabella.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación y al Área de la Juventud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 500/18
CRESPO (E.R.), 10 de Octubre de 2018

VISTO:

La Carta de Intención celebrada entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Nacional de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado documento tiene por objeto generar lazos interinstitucionales entre la Universidad y el Municipio que faciliten el acceso al nivel superior de los jóvenes de la ciudad y de ciudades aledañas, a partir de una cohorte de propuestas académicas de pregrado y/o carreras cortas en el Municipio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Carta de Intención celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Rector Cr. Andrés Ernesto Sabella, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerando.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación y al Área de la Juventud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 502/18
CRESPO (E.R.), 10 de Octubre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 530/15 y el convenio firmado entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. REISENAUER Valeria Silvana, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 530/15 la Municipalidad de Crespo adjudico al Sr. Dietrich Diego y Reisenauer Valeria Silvana y su grupo familiar un terreno de propiedad municipal ubicado en la ciudad de Crespo, identificado como Lote Nº 12, Manzana Nº 593.

Que los adjudicatarios tienen como obligación además de pagar el valor del inmueble establecido mediante el contrato respectivo, construir su vivienda familiar, iniciando su construcción en un plazo no mayor a 90 días según consta en la Ordenanza Nº 34/16.

Que la Sra. Reisenauer se obliga a iniciar las obras respectivas sobre el citado inmueble de manera inmediata y se compromete a habitar la misma en el plazo de 180 días de firmada del presente convenio.

Que se deja establecido que, en caso de no cumplir con lo acordado, la Municipalidad podrá proceder previa constancia administrativa y sin necesidad de intimación y/o puesta en mora de ningún tipo, a dictar el acto administrativo mediante el cual se desadjudique el lote social entregado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el presente Convenio entre la Municipalidad de Crespo representada por el Arq. Schneider Abel Rubén Darío, y la Sra. REISENAUER Valeria Silvana.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subsecretaria de, Desarrollo Social, Área de Administración Fiscal y Tributaria, y Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 517/18
CRESPO (E.R.), 18 de Octubre de 2018

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. BATALLA Mónica Graciela, y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 20 de octubre del corriente, se realizara en el Centro Comunitario Salustiano Minguillón, de nuestra ciudad, una charla conferencia.

Que la misma será dictada por la docente profesional BATALLA Mónica Graciela, y estará dirigido a las docentes jardineras municipales.

Que el tema que se abordará es el desafío de la planificación didáctica en el nivel inicial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Contratación con BATALLA Mónica Graciela, D.N.I. 14.953.999, domiciliada en la ciudad de Santa Fe, quien brindará una charla conferencia el día sábado 20 de octubre del corriente en el Centro Comunitario Salustiano Minguillón.

Dispónese y autorícese el pago de la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800,00) a BATALLA Mónica Graciela.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 518/18
CRESPO (E.R.), 18 de Octubre de 2018

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) por el mes de Octubre de 2018, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Abrego María Luciana	29.520.562
Acosta Lorena	28.178.801
Caseres María Raquel	16.390.081
Chaile Felisa	17.657.339
Chaile Iris	41.214.866
Correa Mónica	32.536.709
Da Cuña Patricia	38.568.790
Eurich Mónica	23.696.913
Exner Jessica	34.678.006
Frank Mabel	14.649.145
Franco Karen	40.162.630
Gettig Judith	30.648.610
Gimenez Betiana	31.201.630

Gonzalez María Ester	27.833.710
Kemerer Diana Edith	22.267.673
Lell María de los Angeles	40.165.500
Mendoza Nowakowsky Pamela	42.800.636
Moreno Sofía	39.301.727
Pesoa Nancy	18.007.796
Plaza Fiama	38.031.686
Romero Ana María	23.696.825
Romero Carmen	40.992.863
Ruiz Díaz Alejandra	33.810.223
Santiago Adriana	23.000.238
Schmidt Jesica	37.855.933
Sostersich Lilian	35.707.182
Wagner Cintia	31.022.687

Art.2º.- Dispónese el pago de Pesos Seiscientos (\$600,00) por el mes de Octubre de 2018, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Almada Marianela Araceli	40.407.215
Barón Giovanna	41.772.748
González M. Guillermina	28.355.120
Lencinas Elena Sofía	30.025.320
Medrano Daiana	38.262.876
Méndez Carla	36.989.471
Müller Daiana	40.992.814
Schell María Eugenia	25.907.493
Ulrich Marina	40.407.287

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría, Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.